



## EDICTO

En relación al primer ejercicio del proceso selectivo para la selección y consitución de una bolsa temporal para el desempeño provisional de puestos de Administrativo de Administración General, el tribunal calificador, reunido con fechas 8 y 25/04/2024, acuerda publicar lo siguiente:

El objeto de la presente sesión es resolver las reclamaciones presentadas en relación a las calificaciones del primer ejercicio de la oposición, publicadas en edicto de fecha 22/03/2024 en la página web municipal.

**A.-** En primer lugar, la secretaria del Tribunal informa que a todas las personas que han presentado solicitud de revisión se les ha remitido la copia de su examen.

**B.-** En segundo lugar, el Tribunal, visto el contenido de las solicitudes presentadas por las personas aspirantes que más adelante se relacionan, y para resolver las mismas, se manifiesta sobre los aspectos comunes a las reclamaciones y a las dos partes del ejercicio, prueba práctica y prueba teórica:

### **B.1.- ASPECTOS COMUNES A LA PRUEBA PRÁCTICA:**

1.- Tal como establecen las bases específicas, los supuestos podían consistir en la elaboración de memorias, proyectos, resolución de supuestos reales o similares, pudiendo ir o no acompañados de planteamiento de cuestiones concretas y relacionadas que el tribunal determine, relacionados con las funciones propias del puesto y las competencias profesionales (trabajo en equipo, orientación al cliente).

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y formación general del aspirante, así como su competencia para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo objeto de convocatoria, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

El Tribunal, siguiendo las premisas expuestas, estableció dos supuestos prácticos de idéntica valoración, 2,50 puntos cada uno de ellos.

En el primer supuesto, las personas aspirantes debían contestar a tres cuestiones concretas, y para alcanzar los 2,50 puntos, su valoración era de 0,83, por mera cuestión matemática.

En el segundo supuesto, las personas aspirantes debían contestar a seis cuestiones concretas, y para alcanzar los 2,50 puntos, su valoración era de 0,41, por mera cuestión matemática.

Para que se alcanzara la puntuación total de 5,00 entre ambos ejercicios, el tribunal acordó incrementar la puntuación final, una vez valorados los supuestos prácticos, sumando 0,05.

SUPUESTO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN	INCREMENTO	PUNTUACIÓN FINAL
1	3 x 0,83 =2,49		
2	6 x 0,41 =2,46		
	4,95	0,05	5,00

Deviene NO APTO aquel ejercicio que en esta primera parte, prueba práctica, no alcance la puntuación mínima necesaria para superarla, conforme a lo establecido en las Bases específicas.

2.- El Tribunal para la corrección de la resolución del supuesto práctico hecha por cada aspirante, parte de la siguiente normativa:

### **SUPUESTO PRÁCTICO 1**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
1	Contrato de Servicios	Art. 17 Ley 9/2017, LCSP





2 Presupuesto base de licitación Art. 100 y 101 Ley 9/2017, LCSP  
(IVA incluido) 290.400 €  
Valor estimado de contrato: 300.000,00 €  
(PBL IVA excluido x duración del contrato  
incluida la posible prórroga)

3 Contrato administrativo Art. 25 Ley 9/2017, LCSP.

#### SUPUESTO

#### PRÁCTICO 2

#### PREGUNTA

#### RESPUESTA

#### JUSTIFICACIÓN

- 1 El procedimiento se ha iniciado de oficio. Art. 54 Ley 39/2015 PAC
- 2 No sería correcta. Las notificaciones seArt. 41.1 Ley 39/2015 PAC  
practicarán preferentemente por medios  
electrónicos y, en todo caso, cuando el  
interesado resulte obligado a recibirlas por  
esta vía
- 3 La falta del pie de recurso no invalidaría laArt. 40.4 Ley 39/2015 PAC  
efectividad de la notificación del acto.  
  
Art. 40.4: "Sin perjuicio de lo establecido  
en el apartado anterior, y a los solos  
efectos de entender cumplida la obligación  
de notificar dentro del plazo máximo de  
duración de los procedimientos, será  
suficiente la notificación que contenga,  
cuando menos, el texto íntegro de la  
resolución, así como el intento de  
notificación debidamente acreditado."
- 4 Si, "las Administraciones podrán practicarArt. 41 1 a) Ley 39/2015 PAC  
las notificaciones por medios no  
electrónicos en los siguientes supuestos:  
  
a) Cuando la notificación se realice con  
ocasión de la comparecencia espontánea  
del interesado o su representante en las  
oficinas de asistencia en materia de  
registro y solicite la comunicación o  
notificación personal en ese momento.
- 5 Sí es correcto. El instructor del mismoArt. 77 Ley 39/2015 PAC  
acordará la apertura de un período de  
prueba por un plazo no superior a treinta  
días ni inferior a diez
- 6 No sería válida la práctica de la notificaciónArt. 14.2.a, 41.1 y 43 Ley 39/2015 PAC  
puesto que la Administración está obligada  
a relacionarse electrónicamente con los





sujetos también obligados a relacionarse electrónicamente con ella, tal y como disponen los artículo 14, 41 y 43 de Ley 39/2015 PAC.

En el caso de entender que resultaArt. 42.2 Ley 39/2015 PAC procedente la notificación en papel, tampoco sería válida la práctica de la notificación aceptada por el empleado que se encontraba en la calle.

“Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de catorce años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes. En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación. Si el segundo intento también resultara infructuoso, se procederá en la forma prevista en el artículo 44”

3.- En ambos casos, se trata de supuestos de hecho, para cuya resolución, se debe acudir a la normativa aplicable en cada caso, y en los que principalmente se ha valorado la capacidad y formación general del aspirante, así como su competencia para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo de administrativo, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

#### **B.2.- ASPECTOS COMUNES A LA PRUEBA TEÓRICA:**

1.- Tal como establecen las bases específicas, consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa temario que figura como Anexo a esta convocatoria, a través de un cuestionario de preguntas cortas (mínimo 15 y máximo 30 preguntas). El tiempo para la realización de este





ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a las personas aspirantes en ese momento.

El Tribunal, siguiendo las premisas expuestas, estableció la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa temario que figura como Anexo a esta convocatoria, a través de un cuestionario de 15 preguntas cortas, de idéntica valoración cada una de ellas, por lo que su valoración era de 0,33.

Para que se alcanzara la puntuación total de 5,00, el tribunal acordó incrementar la puntuación final, una vez valoradas las preguntas contestadas, sumando 0,05.

SUPUESTO TEÓRICO	PUNTUACIÓN	INCREMENTO	PUNTUACIÓN FINAL
	15 x 0,33		
	4,95	0,05	5,00

2.- Las respuestas se han valorado teniendo como referencia el contenido del temario y de la referencia normativa indicada en el enunciado de las preguntas, en función de su coincidencia y adecuación a dicho contenido.

3.- Respecto a las solicitudes de plantilla de corrección.

En este caso, no se trata de un ejercicio tipo test, es un ejercicio que consiste en una prueba de conocimientos a través de un cuestionario de preguntas cortas, cuya respuesta se encuentra en la normativa o materia que figura en el enunciado de cada una de ellas.

Como ejemplo, el enunciado de la pregunta 4 era:

4.- *¿En qué actuaciones del procedimiento administrativo las Administraciones públicas requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma? (art. 11.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).*

**C.- Y seguidamente, en particular, sobre las reclamaciones presentadas, acuerda:**

**1.- Laura Navalón Vera (examen anónimo 92)** registro de entrada núm. 2024-E-RE-2412 de fecha 22/03/2024

Expone: *Visto el edicto de calificaciones del proceso selectivo para constituir una bolsa temporal de Administrativo de Administración General, siendo mi resultado en la primera prueba; 2,95 y en la segunda prueba; 2,40 Solicita: la revisión de mi segunda prueba para la comprobación de esta valoración, y saber que criterios de corrección se han tenido en cuenta.*

Las puntuaciones otorgadas a cada una de las preguntas de la aspirante, teniendo en cuenta los aspectos generales antes expuestos, son:

N.º PREGUNTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL	INCR.	CALIF.
PUNTUACIÓN	0,33	0,00	0,21	0,27	0,25	0,33	0,00	0,07	0,33	0,22	0,00	0,17	0,00	0,17	0,00	2,35	0,05	2,40

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, y rectificando la puntuación de la prueba teórica, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**2.- M.ª Jesús Delicado Egido (examen anónimo 131)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2417 de fecha 22/03/2024

Expone: *Que habiéndose publicado las notas del primer ejercicio, que consta de dos partes, correspondiente a la selección y constitución de una bolsa de Administrativos. Que habiendo superado*





la prueba práctica con un 3,30 y teniendo en la prueba teórica un 2,28. Solicita: Que me indiquen los criterios de corrección de la prueba teórica, mi puntuación por pregunta, así como la revisión de mi examen.

Las puntuaciones otorgadas a cada una de las preguntas de la aspirante, teniendo en cuenta los aspectos generales antes expuestos, son:

N.º PREGUNTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL	INCR.	CALIF.
PUNTUACIÓN	0,17	0	0,11	0,33	0	0,33	0,09	0,05	0,17	0,33	0,17	0,25	0,11	0,12	0	2,23	0,05	2,28

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**3.- Inmaculada Concepción Miralles Mestre (examen anónimo 84)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2416 de fecha 22/03/2024

Expone: Que habiendo realizado el examen de Bolsa de Administrativo de Administración General el pasado 31 enero 2024, no estoy conforme con la nota obtenida y publicada hoy en la web del Ayuntamiento. Solicita: Ruego, tal y como indica el Edicto de calificaciones, revisión de mi examen y, si es posible, ver la corrección

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**4.- Yolanda Brocal Rodas (examen anónimo 127)**, registros de entrada núm. 2024-E-RE-2421 de fecha 23/03/2024:

Expone: Tras participar en el proceso selectivo de una constitución de bolsa temporal de administrativo celebrado el pasado 31 de enero de 2024. Solicita: La revisión de mi examen nº 127 con nombre Yolanda Brocal Rodas

Y número 2024-E-RE-2422 de fecha 23/03/2024:

Expone: Tras celebrarse el proceso selectivo de una bolsa de administrativo el pasado 31 de enero de 2024. Solicita: Se publique en el tablón de anuncios el examen supuesto práctico con las respuestas correctas basándose en los textos legales.

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**5.- M.ª José Irigaray Picó (examen anónimo 250)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2440 de fecha 25/03/2024:

Expone: Que habiendo participado en la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la selección y constitución de una bolsa temporal para el desempeño provisional de puestos de Administrativo de Administración General, celebrado el 31/01/2024 en esta localidad de Petrer, Solicita: la revisión presencial del primer ejercicio realizado, en concreto de la parte 2.-Prueba teórica.

N.º PREGUNTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL	INCR.	CALIF.
PUNTUACIÓN	0	0	0,21	0,33	0	0,33	0,17	0,17	0	0,33	0,09	0,17	0	0,29	0,11	2,20	0,05	2,25

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.





**6.- Miguel Valdés Hernández (examen anónimo 157)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2444 de fecha 25/03/2024:

Expone: *Habiendo realizado ejercicio para una bolsa de Administrativo de Administración general el 31/01/2024. Solicita Revisión del examen.*

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**7.- M.ª Gracia González Albertos (examen anónimo 251)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2459 de fecha 25/03/2024:

Expone: *Habiendo publicado las notas del ejercicio del proceso selectivo de Bolsa de Administrativo realizado el 31-01-2024, y no publicar la plantillas de respuestas. Solicita: Si se me pudiera facilitar la hoja de respuestas o saber si va a publicar en la sede.*

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**8.- Trinidad Ana Fuentes Fuentes (examen anónimo 130)**, registros de entrada núm. 2024-E-RE-2449 de fecha 25/03/2024:

Expone: *habiéndose publicado calificaciones notas bolsa de administrativo de administración general. Y siendo la mayor nota del ejercicio practico con un 4.41. Solicito revisión y criterios de valoración para la segunda parte de mi examen (nota 1.76 puntos). Solicita: ver mi examen corregido y los criterios de valoración para haber obtenido dicha puntuación. Y ruego se me revise puntuación, teniendo en cuenta la alta puntuación de la primera parte. Es injusto no estar APTA en el examen cuando supero con creces el mínimo de 5 puntos en la suma de ambos ejercicios.*

Y núm. 2024-E-RE-2587 de fecha 28/03/2024:

Expone: *Habiendose publicado con fecha 22/03/2024 listado provisional del proceso selectivo de BOLSA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL y dando un plazo de 24 horas para realizar alegaciones. Dentro del plazo indicado realice solicitud de mi examen y criterios de corrección puesto no estoy de acuerdo con la valoración de la segunda parte de mi examen. Con fecha de ayer 27/03/2024 recibí notificación donde se me remita copia de mi examen SIN CORREGIR Y SIN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN. Solicita: SOLICITO COPIA DE MI EXAMEN CORREGIDO Y CRITERIOS DE CORRECCION DE CADA PREGUNTA. sin estos datos es imposible realizar alegaciones sobre mi nota.*

N.º PREGUNTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL	INCR.	CALIF.
PUNTUACIÓN	0,33	0,06	0,23	0,14	0	0,28	0	0,05	0,17	0	0,17	0	0	0,17	0,11	1,71	0,05	1,76

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**9.- Miriam Díaz Poveda (examen anónimo 123)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2451 de fecha 25/03/2024:

Expone: *El examen realizado el pasado 31/01 no presentaba la valoración de cada una de las preguntas y me gustaría saber si podría acceder al mismo. En primer lugar por si pudiesen revisarlo ya que mi calificación es de 2.48 y en cualquier caso por saber en qué aspectos he fallado y poder mejorar*





para obtener una mejor calificación en futuras ocasiones. Solicita: Revisión prueba bolsa de empleo Administrativo

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**10.- Alexandra Agulló España (examen anónimo 144)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2452 de fecha 25/03/2024:

Expone: *Que habiendo participado en la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la selección y constitución de una bolsa temporal para el desempeño provisional de puestos de Administrativo de Administración General, celebrado el 31/01/202 en la localidad de Petrer. Solicita: La revisión presencial del primer ejercicio, en concreto la parte 2 (prueba teórica).*

N.º PREGUNTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL	INCR.	CALIF.
PUNTUACIÓN	0	0	0,02	0,33	0	0,33	0	0,27	0,17	0,33	0	0,33	0	0,29	0	2,07		2,12

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**11.- Lorena Climent Valero (examen anónimo 132)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2464 de fecha 25/03/2024:

Expone: *Inconformidad con los resultados de la corrección del primer ejercicio para la bolsa Administrativo de la Administración General. Solicita: La publicación de las respuestas y de los criterios de corrección de los dos ejercicios para la bolsa de Administrativo de Administración General, celebrado el 31/01/2024, además de facilitarme la corrección de mi prueba (nº132).*

N.º PREGUNTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL	INCR.	CALIF.
PUNTUACIÓN	0,17	0	0,09	0,2	0	0,17	0,09	0	0	0,33	0	0,17	0,11	0,17	0	1,5	0,05	1,55

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**12.- Nuria Ester Rodríguez Pérez (examen anónimo 142)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2465 de fecha 25/03/2024:

Expone: *IMPUGNACIÓN Y ALEGACIONES A LA CALIFICACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO PARA UNA BOLSA TEMPORAL DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Dña. Nuria Ester Rodríguez Pérez, provista con D.N.I ° 45837699-X, y domicilio sito en C/ Rey Don Jaime nº 28 1º A de Elda (Alicante), EXPONGO: 1º Que, con fecha 31/01/2024, realicé el primer ejercicio del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de administrativo de administración general, consistente en una primera prueba práctica y en una segunda prueba teórica. 2º Que, encontrándome dentro del plazo para impugnar y formular alegaciones a la calificación obtenida, solicito formalmente, por escrito y dentro del plazo una revisión del examen por encontrarme en disconformidad con la puntuación que me han otorgado en la segunda prueba teórica, donde se indica 2,30, por lo que solicito se me entregue una copia o se me facilite el acceso a los exámenes del primer ejercicio. 3º Que los motivos por los que solicito la revisión es para*





revisar el examen dado que, tratándose de preguntas escritas, no se nos facilitó copia de las preguntas realizadas, ni tampoco copia de las respuestas contestadas, considerando que la puntuación otorgada no se corresponde a lo contestado por mi parte y que como mínimo alcanzo a la puntuación mínima de la prueba. Que no se ha publicado por el tribunal las preguntas con sus correspondientes respuestas para alcanzar la claridad y transparencia que debiera tener todo proceso selectivo, indicando en cada pregunta que puntuación se otorgaría a lo contestado y en consecuencia, no se ha procedido a dar una explicación de los elementos de valoración de las pruebas. Que se nos imposibilita a los participantes efectuar alegaciones dada la opacidad del proceso selectivo, al no publicar la plantilla de corrección de la prueba tipo desarrollo como realizan en todas las Administraciones Publicas y en otros Ayuntamientos. Solicita: Por todo lo expuesto, solicito la revisión de la nota como participante nº 142, instando a que se revise el examen de nuevo por el tribunal, y ejerciendo mi derecho a que se me entregue el examen realizado, verlo y revisarlo, ya que en caso contrario me están causando indefensión para poder formarme un juicio sobre la puntuación obtenida, acatarla o impugnar la nota numérica de la prueba. En consecuencia, se consideran vulnerados los artículos 23.2 y 105.b) de la Constitución Española, artículos 13. D) y 53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que como persona interesada en el proceso selectivo tengo derecho a ver y revisar el examen, así como a que se me entregue copia del mismo.

N.º PREGUNTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL	INCR.	CALIF.
PUNTUACIÓN	0	0	0,11	0,2	0	0,33	0,17	0,14	0,33	0,33	0	0,17	0,18	0,29	0	2,25	0,05	2,30

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**13.- Sara Payá Barceló (examen anónimo 95)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2466 de fecha 25/03/2024:

Expone: *Tras presentar instancia para la solicitud de revisión telemática de mi examen. Solicita: que, en caso de que no fuese posible la revisión telemática, se me requiera para la revisión presencial del examen.*

N.º PREGUNTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL	INCR.	CALIF.
PUNTUACIÓN	0	0,06	0,11	0,14	0	0,33	0,18	0,23	0,17	0,33	0	0,33	0	0,12	0	2,00	0,05	2,05

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**14.- Ana Jose Peña Navarro (examen anónimo 90)**, registros de entrada núm. 2024-E-RE-2481 de fecha 25/03/2024:

Expone: *Que se ha publicado el listado de las calificaciones del primer ejercicio del proceso selectivo para la selección y constitución de una bolsa temporal para el desempeño provisional de puestos de Administrativo de Administración General, celebrado el 31/01/2024. Que no se han publicado cuales son las respuestas correctas, y tampoco tengo copia de cuales han sido mis respuestas, por lo que solicito: 1. Copia de mi examen. 2. Saber cuales son las respuestas correctas ya que no se han publicado en el tablón de anuncios, por lo que me encuentro en situación de indefensión al no tener nada en que poder*





*basar mis alegaciones o el recurso que proceda. Solicita: 1. Copia de mi examen. 2. Saber cuales son las respuestas correctas, así como la puntuación que se le ha dado a cada una de ellas.*

Y número 2024-E-RE-2568 de 27/03/2024:

*Expone: Que solicité copia de mi examen de ADMINISTRATIVA y me lo han enviado pero sin corregir. No me han enviado ni las preguntas, ni qué vale cada pregunta, ni cuales son las respuestas correctas. No sé qué valor le han dado a cada una de mis respuestas. No han publicado la plantilla de las respuestas con la que han corregido, por lo que no parece haber transparencia en el proceso, Me gustaría saber y creo que estoy en mi derecho de saber cual es la respuesta correcta y qué puntuación tiene cada una de mis respuestas. Solicita: Copia de las preguntas del examen. Copia de las respuestas Qué valor se le da a cada una de ellas. Qué puntuación han dado a cada una de mis respuestas. Según lo que me han enviado parece que no me han corregido mi examen.*

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**15.- Isabel Belén Maestre Ruíz (examen anónimo 72)**, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2458, de 25/03/2024:

*Expone: Realice el primer ejercicio del proceso selectivo para la bolsa temporal de Administrativo de Administración General, celebrado el 31/01/2024, el 22/03/2024 se publicaron las notas, en mi caso el ejercicio se calificó en 2,48, consideró que el ejercicio que realice merece algo más de nota pudiendo superar la calificación de 2,5 para que se corrija la segunda parte del examen. Solicita: se tenga por admitida mi alegación y se considere revisar el examen para poder superar la nota de 2,5 y se realice la posterior revisión y calificación de la segunda parte del examen.*

Por los aspectos generales y particulares expuestos, el Tribunal, revisado el ejercicio a solicitud de la interesada, y rectificada la puntuación de la prueba teórica, acuerda ratificar la calificación del primer ejercicio, NO APTO.

**16.- Alicia Guerrero Sempere (examen anónimo 209)**, registros de entrada número 2024-E-RE-2514, de 26/03/2024. Solicitud presentada fuera de plazo.

Se convoca a los aspirantes que han superado este primer ejercicio del proceso selectivo, a la realización del segundo ejercicio, el próximo día 02/05/2024, a las 10:15 horas, en el aula de la SEU de Petrer, Espai Blanc, C/ Luis Chorro, n.º 7-1º.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

